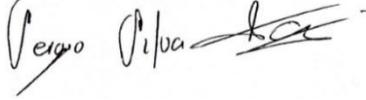


RADICADO N°: 686554089001-2022-00126-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IMPACTING GLOBAL LIVES S.A.S
DEMANDADO: MIREYA MARIN MOGOLLON

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho memorial de solicitud de medidas cautelares. Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud de decreto de medida cautelar (011SolicitudMedidas.pdf) respecto de un inmueble que el apoderado ejecutante denuncia como de propiedad dela ejecutada MIREYA MARIN MOGOLLON identificada con cedula de ciudadanía 24.947.787, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario 303-75993 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Así las cosas y por considerar el despacho estar conforme lo preceptuado en el artículo 593 y 599 del código general del proceso, es pertinente por parte de este estrado judicial, proferir auto que decreta las medidas cautelares solicitadas y relacionadas en precedencia por encontrarse las mismas acorde a derecho, para lo cual deberá tenerse en cuenta las disposiciones y advertencias contempladas en el Libro Cuarto Del Código General Del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado bajo el número de folio de matrícula 303-75993 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja; siendo este Inmueble Propiedad de la señora MIREYA MARIN MOGOLLON identificada con cedula de ciudadanía 24.947.787

SEGUNDO: LIBRENSE los oficios correspondientes por secretaria con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Barrancabermeja.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 26 de agosto de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres